



Municipalidad Distrital de Mala

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 714-2015-MDM

Mala, 10 de Diciembre de 2015

VISTO:

El Expediente N° 9707-2015, mediante el cual los señores; **JESSICA MARIA VILLARROEL ESPINOZA Y WIGBERTO EDIL LEANDRO MACURI**, realizan su trámite sobre Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, e informe N° 107-2015-PP/MDM, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N°29227 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°009-2008-JUS, se estableció la atribución de los Gobiernos Locales para tramitar los Procedimientos No Contenciosos de Separación Convencional y Divorcio Ulterior;

Que, los cónyuges, **JESSICA MARIA VILLARROEL ESPINOZA Y WIGBERTO EDIL LEANDRO MACURI**, contrajeron Matrimonio Civil el 31 de Diciembre de 1997, en la Municipalidad Distrital de Carampoma, Provincia de Huarochiri y Departamento de Lima;

Señalan como último domicilio conyugal en Jirón Suspiros N° 150 del Distrito de Mala, Provincia de Cañete y Departamento de Lima;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°0057-2015-MDM/A, se designó a la Procuradora Pública como responsable de los Procedimientos No Contenciosos de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, delegando a dicha funcionaria la verificación del cumplimiento de los requisitos para dicho trámite, fijar fecha, convocar y realizar la Audiencia Única;

Que, mediante informe N° 107-2015-PP/MDM, la funcionaria responsable de los Procedimientos No Contenciosos de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, de fecha 10 de Diciembre de 2015, acredita que los recurrentes han cumplido con todos los requisitos establecidos por la Ley para solicitar su Separación Convencional, y que además han ratificado su voluntad en la Audiencia Única celebrada el 02 de Diciembre de 2015, razón por la que recomienda la emisión de la Resolución de Alcaldía correspondiente;

En uso de sus Facultades conferidas en el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, con el Visto Bueno de la Gerencia Municipal, Secretaria General y la Gerencia de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR la Separación Convencional de **JESSICA MARIA VILLARROEL ESPINOZA Y WIGBERTO EDIL LEANDRO MACURI**, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGUESE a la funcionaria responsable de los Procedimientos No Contenciosos de Separación Convencional y Divorcio Ulterior la notificación de la presente resolución a las partes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA
Rosal Palermo Figueroa Gutiérrez
ALCALDE

Plaza de Armas N° 177
Telf.: 206 2670
www.munimala.gob.pe